



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0185-2022/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 28 de JUNIO del 2022

Visto: El expediente N° 925 del 02 de junio de 2022, que contiene solicitud, de la Botica Waliptaña representado por su propietario quien solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 117-2022/DRS-PUNO-DIREMID.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto el recurrente solicita la rectificación de la Resolución Administrativa N° 117-2022/DRS-PUNO-DIREMID, conforme el informe de evaluación N° 46-2022 de fecha 17 de junio 2022 concluye "el Q.F. responsable del área de autorizaciones sanitarias, opina que procede la rectificación del error material de la Resolución Administrativa N° 117-2022/DRS-PUNO-DIREMID concerniente a la Dirección de la Botica Waliptaña, que a la letra dice en el artículo 1°, *sito en Av. Bolognesi N° 526* y debe decir *sito en Jr. Bolognesi N° 526*, toda vez que es la dirección que registra la ficha RUC, y la presente rectificación no altera o modifica el objeto de la Resolución Administrativa N° 117-2022/DRS-PUNO-DIREMID".

Que, en amparo de los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 del TUO de la ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativa General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalados: 210.1 los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; en donde establece una de las funciones generales de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas DIREMID-DIRESA-PUNO, emitir Resoluciones en el área de su competencia.



A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER, la rectificación del error material involuntario incurrido en el artículo 1º y los fundamentos de la Resolución Administrativa N° 117-2022/DRS-PUNO-DIREMID de fecha 13 de abril del 2022 en el siguiente extremo:

DICE:

"... sito en Av. Bolognesi N° 526"

DEBE DECIR:

"... sito en Jr. Bolognesi N° 526"

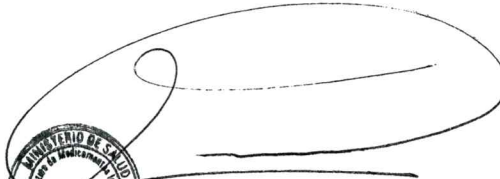

Artículo 2º. – Corregir dicho error material en el expediente de la Botica Waliptaña y en el registro de SI-DIGEMID .

Artículo 3º. - Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 4º. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



D.F. MADY EDDY FLORES PAREDES
COFP 12869
Director Ejecutivo de Medicamentos
Insumos y Drogas

